

De conformidad con el artículo 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, es facultad de la Oficialía Mayor realizar las adquisiciones de los bienes y contratar los servicios que requieran las Dependencias de la administración pública estatal, con apego a la normatividad aplicable; y conforme al artículo 20 y 21 del Reglamento Interior de Oficialía Mayor, es facultad de Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Compras, recibir los requerimientos de materiales y suministros que solicitan las dependencias y entidades de la administración Pública del Estado, así como el archivo y resguardo de los expedientes que se generen con motivo de los distintos procedimientos de adjudicación que se realicen en su área; y es facultad de la Dirección Jurídico y Licitaciones realizar los trámites correspondientes para el desahogo de licitaciones públicas, elaborar los contratos de la adquisición de los bienes, el archivo y resguardo de los expedientes que se generen con motivo de los procedimientos aprobados. Por lo que las adquisiciones con cargo a las partidas presupuestales asignadas por la Secretaría de Finanzas se realizan por medio de Oficialía Mayor.